

# GLOSARIO

## Derecho:

Del latín *directus*, directo; de *dirigere*, enderezar o alinear. La complejidad de esta palabra, aplicable en todas las esferas de la vida, y la singularidad de constituir la fundamental en esta obra y en todo el mundo jurídico (positivo, histórico y doctrinal).

## Código:

Del latín *codex* con varias significaciones; entre ellas, la principal de las jurídicas actuales: colección sistemática de leyes. Por antonomasia, recibe el nombre de Código el de Justiniano, el hecho por su orden, y que contiene una colección completa y ordenada de constituciones imperiales romanas, leyes, rescriptos, ordenanzas y otras disposiciones.

## Constitución:

Acción o efecto de constituir. Formación o establecimiento de una cosa o un derecho. Ordenamiento, disposición. Esta voz pertenece de modo especial al Derecho Político, donde significa la forma o sistema de gobierno que tiene adoptado cada Estado. Acto o decreto fundamental en que están determinados los derechos de una nación, la forma de su gobierno y la organización de los poderes públicos de que éste se compone.

Ley:

Genéricamente, modo de ser y obrar los seres. Propiedades y relaciones entre las cosas, según su naturaleza y coexistencia. Regla, norma, precepto de la autoridad, que manda, prohíbe o permite algo. La expresión positiva del Derecho.

Querrela:

Es el escrito que informa de una acción delictiva a las autoridades acusando a la persona, personas o sujetos indeterminados que ha cometido ese delito y por el cual se inicia el proceso penal. La querrela es un derecho que tiene la víctima. Informar a la autoridad judicial que se ha cometido un delito que procede solo por este medio.

Querrellado:

Persona contra la cual se presenta una querrela, una formal acusación penal.

Querellante:

Quien presenta la querrela; quien es parte acusadora en el proceso penal, por haberse solicitado por escrito, y en la forma debida, ante el juez competente, la represión de un delito de que hayan sido víctima él o los suyos; y aun no habiéndole afectado, si se trata de delito público, en que cabe ejercer la acción popular.

Judicial:

Perteneciente al juicio. Atinente a la administración de justicia. Concerniente a la judicatura. Relativo al juez. Litigioso. Hecho en justicia o por su autoridad.

Diccionarios de consultas:

- Y en lo que al derecho en general refiere me permito orientarlos al siguiente diccionario jurídico elemental.  
[https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/42.\\_diccionario\\_enciclopedico\\_juridico\\_-\\_diccionario.pdf](https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/42._diccionario_enciclopedico_juridico_-_diccionario.pdf)
- Consultorio Jurídico Digital de Honduras. (2005). Diccionario Jurídico Enciclopédico. In Diccionario Jurídico Enciclopédico (1st ed., Vol. 1, p. 2430).  
[https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/42.\\_diccionario\\_enciclopedico\\_juridico\\_-\\_diccionario.pdf](https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/42._diccionario_enciclopedico_juridico_-_diccionario.pdf)